

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 24 de enero 2023

### Radicado No. 2022-00772-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, se dispone:

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. **contra** INCOLVIAS SAS y ZULMA REYES PELAEZ para que en el término de cinco (5) días paguen, y/o en el de diez (10) propongan excepciones, las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$510.785.968, moneda corriente, por concepto del valor total de la totalidad de la obligación contenido en el pagaré sin número de fecha 30 de agosto de 2021.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma de \$ 393.811.309 liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde el día 2 de diciembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de ésta.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Notifíquesele esta providencia al extremo pasivo en legal forma. Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Reconocer al abogado Eduardo García Chacón como apoderado (a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese,

  
**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ